

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 13:00 horas del día veintiocho de octubre de 2021 en la Sala de Juntas del C. Secretario, ubicada en la Ave. Venustiano Carranza 803; Colonia Obrera 3er piso se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia, en virtud de haber sido convocados a Sesión Extraordinaria por su Presidente **Lic. Fernando Holguín Cárdenas**, quien da la palabra al Secretario del comité **Dr. Juan Miguel Orta Vélez** procedió pasar lista a los integrantes del comité, estando presentes el Presidente **Lic. Fernando Holguín Cárdenas** y la vocal **Lic. Adriana Fierro Pozos**, habiendo completado la asistencia da inicio la sesión indicando que habiendo quórum todos los acuerdos que se tomen serán válidos.

El Secretario procede a dar el orden del día

Único: Solicitud de la Coordinación Jurídica para clasificación de reserva parcial de la solicitud 080142321000040

El Presidente del Comité expone a los integrantes la respuesta que envía la Coordinación Jurídica a la Unidad de Transparencia contenida en oficio CJ-IX-927/2021 en relación a la solicitud de información identificada con el folio 080142321000040 y señala que de los 4 puntos de la información que se solicita el inciso b de la primera pregunta que indica: "...2.La aplicación de LA PRESTACION denominada APLICACION DE ESQUEMA (HORAS I.R.P Y COCURRICULARES) por conducto de resolución de la JUNTA ARBITRAL DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION O ALGUNO OTRO ORGANO JURISDICCIONAL A DOCENTES. Es decir informe si por orden judicial o de la junta arbitral se a mandado aplicar la prestación denominada APLICACION DE ESQUEMA (HORAS IRP Y CONCURRICULARES a docentes del subsiste estatal en cualquiera de sus niveles educativos..."

Considerando lo siguiente:

"...es importante mencionar que dicha información, debe considerarse como RESERVADA, toda vez, que dicha petición es referente a información que se encuentra aún dentro de un procedimiento en donde no ha causado estado, siendo esto previsto por el artículo 124 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, la cual estableció lo siguiente:

ARTÍCULO 124. Podrá clasificarse como información reservada aquella cuya publicación:

X. Vulnere la formación y trámite de los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado.

Entendiéndose que "CAUSAR ESTADO" hace referencia al carácter permanente que revisten los efectos jurídicos de una decisión administrativa o judicial como consecuencia de haber quedado firme, o lo que es lo mismo, haber pasado en autoridad de cosa juzgada. Una decisión queda firme cuando no es posible interponer contra ella recurso alguno, ya sea por el hecho de haberse agotado la instancia o bien porque haya concluido el tiempo para hacerlo.



Por tanto, como se había mencionado en líneas anteriores, esta información no ha CAUSADO ESTADO, porque no existe aún una sentencia firme que obligue a la Autoridad que se aplique la prestación Escalafón Horizontal.

En virtud de lo anterior, con fundamento en los artículos 36, fracción VIII y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se someta a un análisis exhaustivo del presente caso, así como de sus hechos ante el Comité de Transparencia, de esta Secretaría, para proveer en el mejor de los casos, anexando al presente el Acuerdo de Reserva Parcial para la Solicitud 080142321000040, para su revisión y estar en posibilidad de dar cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones, que como sujeto obligado establece el artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado..."

Una vez que se analiza lo anterior se procede a consideración de los integrantes del Comité quienes confirman por unanimidad el mencionado acuerdo acordando que se turne a la Unidad de Transparencia para que lo anexa a la solicitud requerida.

Desahogado este punto el Dr. Juan Miguel Orta Vélez pregunta si hay algún otro asunto que tratar, a lo que los presenten manifiestan que no.

Siendo las 13:50 horas del veintiocho de octubre de 2021 se da por concluida la sesión.

LIC. FERNANDO HOLGUÍN VELÉZ
PRESIDENTE

DR. JUAN MIGUEL ORTA VELEZ
SECRETARIO

LIC ADRIANA PIERRA POZOS
VOCAL